



AUTORIZA LA CONTRATACION MEDIANTE TRATO DIRECTO, POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISION INDEPENDIENTE DEL EXPEDIENTE DEL PROYECTO "CONSTRUCCION CAPILLA Y CENTRO CULTURAL GAUDÍ, EN RANCAGUA".

RANCAGUA, 13 JUL 2016

VISTOS

- : La Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención de Toma de Razón, la Ley N° 20.882 del Ministerio de Hacienda que aprueba el presupuesto para el Sector Público año 2016, el Decto. N° 850 del 12-09-1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964; la Ley de Bases N° 19.886/2003 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio y su Reglamento; el Decreto MOP N° 1141, del 30/11/2006 que aprueba el Reglamento de Adquisiciones de Bienes Muebles nacionales y por importación y de contratación de servicios; Ord. GORE N°790 de 16-05-2016 que autoriza adjudicar la oferta; la cotización validada R1 101-16 de fecha 02/06/2016; La Resolución Afecta GORE N° 01 de fecha 11/01/2016 identifica iniciativas de inversión y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución D.A. N°s. 102 de 04-11-2010 y N° 22 de 07-01-2013.

CONSIDERANDO

- : Que, la Dirección de Arquitectura requiere contratar el servicio de revisión independiente del expediente de Arquitectura a objeto de obtener el permiso de edificación respectivo, conforme lo exige el Art. 116° Bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Que, el producto no se encuentra disponible en el catalogo electrónico del portal www.mercadopublico.cl.

Que, la presente contratación de servicios profesionales se realiza mediante Trato Directo y conforme a lo dispuesto en el Art.10°, numeral 7, letra j) del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, que indica: "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM".

Que, el costo de evaluación de las ofertas dentro de un proceso de licitación pública (considerando únicamente las horas laborales de los trabajadores que participarían), es poco conveniente a los intereses fiscales, en relación al monto total de la contratación, según se indica en la parte resolutive del presente documento.

Que, el Mandante cuenta con la aprobación y la disponibilidad presupuestaria para la presente contratación.

Que, de acuerdo a la Ley de Compras Públicas y Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro e Instalación.

129

RESUELVO (EXENTA)

D.A. REGION DE O'HIGGINS N° _____/

- 1.- **AUTORIZASE**, la contratación mediante Trato Directo de los servicios profesionales de Revisión Independiente del proyecto de Arquitectura, de acuerdo con lo señalado en el considerando, con el Sr. IGNACIO FAUNDEZ FIGUEROA, Arquitecto, Revisor Independiente, Rut.: 9.637.599-9, por la suma total (Incluido IVA) de \$1.050.000.- (Un Millón Cincuenta Mil Pesos).
2. **APRUÉBASE**: el Convenio Ad-Referéndum de fecha 12 de Julio de 2016, para la contratación por Trato Directo en el que, el Consultor se compromete a efectuar la revisión independiente del proyecto "CONSTRUCCION CAPILLA Y CENTRO CULTURAL GAUDÍ, EN RANCAGUA", celebrado entre el Director Regional (S) de Arquitectura MOP Región de O'Higgins y el Consultor Miguel Ignacio Faundez Figueroa, cuyo texto se transcribe y es del siguiente tenor:





**CONVENIO AD-REFERENDUM PARA LA CONTRATACION
POR EL SISTEMA DE TRATO DIRECTO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
DE REVISOR INDEPENDIENTE DEL PROYECTO:**

**"CONSTRUCCION CAPILLA Y CENTRO CULTURAL GAUDI", COMUNA DE RANCAGUA
CODIGO IDI N° 30128511-0**

En Rancagua a 12 de Julio de 2016, entre la Dirección Regional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, Región de O'Higgins, representada por su Director Regional (S) señor **ROBERTO SOTO CISTERNAS**, domiciliado en calle Cuevas N° 530, 4° Piso, de la ciudad de Rancagua, en adelante "**La Dirección**" por una parte y por otra, el Consultor **MIGUEL IGNACIO FAUNDEZ FIGUEROA** R.U.T. N° 9.637.599-9, domiciliado en calle Caceres N°340, Rancagua, en adelante "**el Consultor**", se suscribe el siguiente Convenio para Desarrollar el diseño para el Proyecto denominado "**CONSTRUCCION CAPILLA Y CENTRO CULTURAL GAUDI**", Código BIP N° 30128511-0, autorizado por el Gobierno Regional Región de O'Higgins, a la Dirección de Arquitectura, según Ord GORE N° 790 de fecha 16/05/2016:

01) Encargo

Por el presente instrumento, la Dirección de Arquitectura, encarga mediante el procedimiento de Trato Directo al Consultor **MIGUEL IGNACIO FAUNDEZ FIGUEROA** R.U.T. N° 9.637.599-9, y de cotización de fecha 02/06/2016, quien acepta y se obliga a desarrollar en forma completa, total, oportuna e íntegra, los servicios profesionales de Revisor Independiente del proyecto "**CONSTRUCCION CAPILLA Y CENTRO CULTURAL GAUDI**", a través de Trato Directo.

02) Documentos del Convenio:

El contrato se encuentra regulado por las disposiciones establecidas en:

- a) La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
- b) El presente Convenio Ad-Referéndum de Trato Directo, conforme a lo dispuesto en el Art.10°, numeral 7, letra j) del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, que indica: "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM", el que regirá para todo aquello que no esté establecido en el presente Convenio Ad – Referéndum;
- c) La autorización del Gobierno Regional en su Oficio N° 790 de 16/05/2016;
- d) La cotización del Consultor donde indica su presupuesto que asciende a \$ 1.050.000.- (IVA incluido) y demás antecedentes administrativos.
- e) El Consultor declara conocer, entender, aceptar en todas sus partes y no tener reparos de ninguna índole, tanto en el contenido de la documentación de este Convenio; documentos que en su conjunto regulan y establecen condiciones a las que deberá someterse el proceso del desarrollo de los servicios profesionales de Revisor Independiente del proyecto "**Construcción Capilla y Centro Cultural Gaudí**", que el Consultor se obliga a ejecutar.

03) Tipo de Contrato:

El contrato se formalizará a través de un **Trato Directo**, en la modalidad de Suma Alzada, sin Reajuste y cancelado mediante Boleta de servicios o factura.



04) Monto Contrato:

La Dirección de Arquitectura encomienda al Consultor mediante el sistema de Trato Directo, el desarrollo de los servicios profesionales para Revisión Independiente del proyecto "Construcción Capilla y Centro Cultural Gaudí", materia de este Convenio Ad-Referéndum, cuyo presupuesto del Consultor asciende a la suma total de **\$1.050.000.- (Un Millón Cincuenta Mil pesos)**, impuestos incluidos y sin reajustes.

05) Garantía de Contrato:

No se exige

06) Plazo de Ejecución:

El plazo de desarrollo del diseño descrito, encomendado por este convenio, será de **(30) DIAS CORRIDOS**, contados desde el día en que la Resolución DA. M.O.P. Región de O'Higgins, que aprueba el presente convenio, sea tramitada por la Oficina de Partes de la Dirección de Arquitectura.

07) Financiamiento:

Los trabajos que se contratan, se imputarán a recursos provenientes del Fondo Nacional Desarrollo Regional.

08) Forma de Pago:

La cancelación se hará en dos pagos:

- El primero correspondiente al 90% del valor total del contrato, una vez revisado el expediente de edificación y emitido el informe favorable del Proyecto, para ingreso ante la DOM de Rancagua.
- El segundo correspondiente al 10% del valor total del contrato, una vez emitido el informe de recepción definitiva, parcial o total, para ingreso a la DOM de Rancagua.

El pago se hará mediante la presentación del estado de Pago y Boleta de Honorarios o Factura, habiéndose entregado y revisado los antecedentes, conforme y sin observaciones por la Dirección de Arquitectura.

09) Los trabajos serán recibidos y revisados por el Inspector Fiscal.

Será responsabilidad del Consultor, el que deberá entregar, el Informe favorable del Revisor Independiente de arquitectura del proyecto terminado para ingreso a la DOM y el informe favorable al momento de solicitar la recepción definitiva de las obras en la DOM de Rancagua.

10) Inspección Fiscal (I.F.)

Se designa como Inspector Fiscal Titular del Diseño al Arquitecto **Sr. Guido Silva Pérez** y a la Arquitecto **Sra. Yessica Tapia Valdes**, como Inspector Suplente, ambos funcionarios de la Dirección de Arquitectura. La suplencia se entenderá efectiva en casos de ausencia del titular, por motivos de Licencia Médica o Feriado Legal. Se deja constancia que el Servicio se reserva el derecho de modificar las designaciones si fuere necesario.

11) Discrepancias e interpretaciones:

Toda discrepancia de los documentos del convenio, así como toda diferencia de interpretación de su contenido, serán resueltas por el Director Regional de Arquitectura o la instancia Superior.



12) Representantes:

La personería de don Roberto Soto Cisternas, Director Regional Subrogante de Arquitectura, para comparecer en representación de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas Región de O'Higgins, consta en Resoluciones DA N° 102 del 04/11/2010, DA. N° 22 de 07/01/2013.

Don MIGUEL IGNACIO FAÚNDEZ FIGUEROA, cédula de identidad N° 9.637.599-9, comparece como persona natural.

El presente Convenio AD-Referéndum, se firma en cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y fecha, debiendo ser aprobado mediante una Resolución de la Dirección Regional de Arquitectura Región de O'Higgins, que se dicte para tales efectos.



MIGUEL IGNACIO FAÚNDEZ FIGUEROA
Arquitecto
Revisor Independiente



ROBERTO SOTO CISTERNAS
Arquitecto
Director Regional (S) de Arquitectura
MOP. Región de O'Higgins


RSC/YCC
Rancagua, julio/2016

Construcción Capilla y Centro Cultural Gaudí

3.- **IMPUTACION:** El gasto ascendente a la suma de \$ 1.050.000.-, se imputará a la obra "**CONSTRUCCION CAPILLA Y CENTRO CULTURAL GAUDÍ, EN RANCAGUA**", Subtítulo 31 – Item 02 – Asignación 002, Código BIP 30128511-0.

4.- De acuerdo con lo señalado en el considerando, el costo de evaluación de las ofertas dentro de un proceso licitatorio, es un 46% más alto en relación al monto total del contrato, según la siguiente tabla de cálculo:

ACTO Y/O ETAPA DE LICITACIÓN	CARGO	N° DE HORAS	VALOR HORA	HORAS TOTALES
Confección y preparación de bases de licitación.	Jefa Unidad Planificación	32	\$ 10.180	\$ 325.760
Revisión de Resolución que aprueba las Bases de Licitación.	Director Regional	5	\$ 15.541	\$ 77.705
Confección y envío de Solicitud de Compras.	Analista de Gestión	8	\$ 8.815	\$ 70.520
Reserva de Fondos.	Encargada de Finanzas	8	\$ 7.670	\$ 61.360
Revisión y Autorización	Jefa Unidad de Administración	10	\$ 7.250	\$ 72.500
Tramitación, riesgo y despacho resolución aprueba adjudica licitación.	Administrativo Oficina de Partes	3	\$ 4.065	\$ 12.195
Crear Licitación en el portal www.mercadopublico.cl	Jefa Unidad de Administración	6	\$ 7.250	\$ 43.500
Publicar Licitación.	Jefa Unidad de Administración	4	\$ 7.250	\$ 29.000
Apertura Electrónica en el Portal www.mercadopublico.cl	Jefa Unidad de Administración	6	\$ 7.250	\$ 43.500
Recopilación, revisión y envío de ofertas y antecedentes recibidos en proceso de licitación a miembros de la Comisión Evaluadora.	Analista de Contratos	5	\$ 8.815	\$ 44.075
Evaluación de Ofertas, revisión, evaluación y confección de acta por parte de la Comisión Evaluadora.	Jefe Unidad de Proyectos	12	\$ 13.418	\$ 161.016
	Analistas Unidad Requirente (3 funcionarios)	36	\$ 10.180	\$ 366.480
Revisión acta evaluación	Director Regional	8	\$ 15.541	\$ 124.328
Revisión Resolución de Adjudicación.	Jefa Unidad de Planificación	5	\$ 10.180	\$ 50.900
Emisión y envío al proveedor de la Orden de Compra.	Jefa Unidad de Administración	8	\$ 7.250	\$ 58.000
TOTAL SUBPROCESO		156	\$ 140.655	\$ 1.540.839

5.- **PUBLIQUESE** el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

RSC/YCC/ycc.

Distribución:

- Jefe Unidad Proyectos D.A., Región de O'Higgins.
- Jefa Unidad Administración D.A., Región de O'Higgins.
- Jefa Unidad Planificación D.A., Región de O'Higgins.
- Analista de Contratos D.A., Región de O'Higgins.
- Analista de Gestión D.A., Región de O'Higgins.
- Encargada de Finanzas D.A., Región de O'Higgins.
- Inspector Fiscal (GSP)
- Archivo.
- Proceso N° 10031010

ROBERTO SOTO OSTERNAS
Arquitecto
Director Regional (S) de Arquitectura
MOP – Región de O'Higgins





ORD. N°: 0790

ANT.: Sus documentos;
Ord. N° 186, de 18/04/2016.
Ord. N°168, de 05/04/2016.
Ord. N°135, de 15/03/2016

MAT.: Autoriza Presupuesto para Adjudicar la Revisor Independiente del Proyecto "Construcción Capilla y Centro Cultural Gaudí en Rancagua", Código BIP 30128511-0.

RANCAGUA, 16 MAYO 2016

DE : INTENDENTA(S) REGIONAL DE LA REGIÓN DE O'HIGGINS.

A : SR. CARLOS CONTADOR CASANOVA.
DIRECTOR REGIONAL DE ARQUITECTURA.
MOP. REGIÓN DE O'HIGGINS.

- 1.- Cumpro con poner en su conocimiento que se ha autorizado el presupuesto que a continuación se detalla, para adjudicar al Revisor Independiente, que según el documento señalado en el antecedente, cumple con los requisitos solicitados y que presenta la oferta más conveniente, y en el entendido que el proceso de Licitación, efectuado por esa Unidad Técnica, observa las exigencias establecidas en la normativa vigente sobre la materia:

Proyecto	Profesional Adjudicado	Asignación	Monto Oferta \$	Plazo
"Construcción Capilla y Centro Cultural Gaudí en Rancagua" BIP 30128511-0	Sr. Ignacio Faundez Figueroa	Consultorías 31.02.002	1.050.000.- (Impto Incluido)	10 días

- 2.- Será requisito previo, para cursar el primer estado de pago, la recepción de los siguientes documentos:

- o Contrato y Resolución que lo aprueba.
- o Resolución que aprueba adjudicación.
- o Copia de Informe favorable del proyecto, para ingreso ante el D.O.M de la Municipalidad de Rancagua.

- 3.- Para cursar el segundo y último estado de pago, se deberá adjuntar copia del informe de recepción parcial o total, para ingreso a la D.O.M de Rancagua.

Saluda Atentamente a Usted,

Asma:
preparar contratación
24/5/16.


 TERESA NÚÑEZ-CORNEJO
 Intendente (S)
 Gobierno Regional Región de O'Higgins.

A:

Su información.....

Tomar conocimiento.....

Dar respuesta.....

Conversar conmigo.....

Dar Curso.....

Urgente.....

Como se pide.....

Su revisión.....

Interna.....

Archivo.....

Fecha.....

- Distribución:
1. Citada
 2. Unidad de Presupuesto F.N.D.R.
 3. Depto. Control e Inversión
 4. Carpeta Proyecto
 5. Ejecutiva de Proyectos
 6. Oficina de Partes

FOLIO N° 2665
09/05/2016

Dirección Regional de Arquitectura
 Región de O'Higgins
 Proceso N° 087942B



Dirección Regional de Arquitectura
 Región de O'Higgins
 Fecha de Ingreso: **20 MAY 2016**



ORD.: N° 186 /

ANT.: Ord. DA N° 135 de fecha 15/03/2016.

MAT.: Solicita autorización para la contratación del Revisor Independiente de Arquitectura mediante ítem consultoría para la obra "Construcción Capilla y Centro Cultural Gaudí en Rancagua".

INC.: Dictamen N° 80.537 de 2010.
Ord. DA N° 135 de fecha 15/03/2016

RANCAGUA, 10 ABR 2016

DE: CARLOS CONTADOR CASANOVA
DIRECTOR REGIONAL DE ARQUITECTURA MOP - REGION DE O'HIGGINS

A: SRA. TERESA NUÑEZ CORNEJO
INTENDENTA (S) DEL GOBIERNO REGIONAL - REGION DE O'HIGGINS

Mediante el presente y en referencia al Ord. DA N° 135 de fecha 15/03/2016 en el cual esta Dirección Regional solicitó su autorización para contratar un Revisor Independiente mediante el ítem Gastos Administrativos, con la finalidad de obtener el permiso de edificación para la ejecución del proyecto "Construcción Capilla y Centro Cultural Gaudí en Rancagua" (Código BIP N° 30128511-0).

Comunico a Usted que en reunión efectuada con el SECLAC de la I. Municipalidad de Rancagua el día 07/04/2016, se nos aclaró que los honorarios del Revisor Independiente no forman parte de los Derechos Municipales, por lo cual NO es exigible al propietario la contratación de los honorarios del profesional en cuestión, lo anterior en conformidad a lo señalado en el Dictamen N° 80.537/2010, el cual señala que "...contrariamente a lo que parece entender, la circunstancia de que la normativa prevea la reducción de los derechos municipales por concepto de permisos de edificación, en el evento de que estos últimos cuenten con informe favorable de revisor independiente, no implica que los honorarios de los revisores formen parte de tales derechos municipales."

Por lo cual, solicito a Usted autorizar la contratación del profesional Revisor Independiente por un monto de \$ 1.050.000.- impuesto incluido, mediante el ítem de consultoría, en conformidad a lo indicado en el Ord. DA N° 135 de fecha 15/03/2016.

Saluda atentamente a Usted.


CARLOS CONTADOR CASANOVA
ARQUITECTO
DIRECTOR REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIONAL
REGION DE O'HIGGINS
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CCC/YCC
Distribución:
Destinatario
Jefe de Proyectos DA O'Higgins
Jefa de Planificación DA O'Higgins
Analista de Gestión
Archivo
Proceso 9777359



Contraloría General de la República
División de Coordinación e Información Jurídica

Dictamen	080537N10		
Estado	Nuevo	SI	Carácter NNN
NumDict	80537	Fecha emisión	31-12-2010
Orígenes	DIR		

Referencias
-

Decretos y/o Resoluciones
-

Abogados
JBW

Destinatarios
Cristián Guixé Cifuentes

Texto
Sobre si se ajusta a derecho la determinación de la autoridad administrativa en orden a no pagar honorarios por concepto de revisor independiente para tramitación de permiso de edificación que indica.

Acción

Fuentes Legales
Dto 47/92 Vivic art/5/1/14

Descriptor
honorarios, no pago, revisor independiente, contrato de obras

Texto completo
 N° 80.537 Fecha : 31-XII-2010

Por el documento de la referencia, don Cristián Guixé Cifuentes, junto con exponer que durante el año 2008 le fue adjudicado el contrato de "Diseño y Habilitación de las Nuevas Oficinas de la Subsecretaría de Economía", reclama que la autoridad administrativa se ha negado al pago de los honorarios derivados de la necesidad de haber contado con la participación de un revisor independiente para los efectos de tramitar el pertinente permiso de edificación.

Puntualiza el recurrente que si bien las respectivas bases de licitación y el correspondiente contrato señalan que es el proponente adjudicatario quien debe tramitar el referido permiso, tal obligación, según las respuestas otorgadas por el servicio en la fase de consultas que contempló el proceso licitatorio, no incluye el pago del correspondiente derecho.

Dado lo anterior, señala el afectado, considerando que el derecho por permiso de edificación fue

reducido en un 30% por haber contado con informe de revisor independiente -ello, acorde con lo dispuesto en el artículo 5.1.14. del decreto N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones-, corresponde que los honorarios de que se trata sean pagados por la repartición pública contratante.

Requerido su informe, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño manifiesta que al ser de cargo del recurrente -según lo establecido en las bases de la licitación-, la tramitación del permiso de edificación, y dado que el informe del revisor independiente está comprendido dentro de los trámites necesarios para la obtención del permiso, debe entenderse que el señor Guixé asumió la obligación de pagar los honorarios a ese profesional.

Tal es así, añade, que la propuesta metodológica del detalle de actividades que presentó el reclamante como parte de su propuesta técnica señala expresamente, en su punto 5., denominado "Revisión Independiente de Arquitectura", que "Durante todo el desarrollo del proyecto de arquitectura se cuenta con el apoyo del Arquitecto Sr. Luis Retamal C., quien mediante revisiones periódicas, asegura el cabal cumplimiento de la normativa vigente, lo que se traduce en su Informe Favorable de Revisor Independiente de Arquitectura".

Indica dicha Subsecretaría, además, que la actividad de revisor independiente de arquitectura aparece en la carta gantt anexa a la propuesta técnica, y su plazo de ejecución se contempla entre los días 91 y 98 -lo cual, conforme a las bases técnicas, fue considerado como un criterio de evaluación-, y que en la oferta económica presentada por el recurrente no se hace mención alguna a que los honorarios del revisor deban ser de cargo del mandante, situación que viene a corroborar el hecho de que los mismos forman parte del valor total que el señor Guixé formuló en su propuesta y en base al cual éste fue evaluado en la licitación.

En ese contexto, concluye la autoridad administrativa que las labores de revisor efectuadas durante la ejecución del contrato obedecen a las actividades contempladas por el consultor en su propuesta, y sus honorarios deben ser cubiertos por el oferente, al igual que los del resto del equipo de trabajo.

Sobre el particular, cumple esta Contraloría General con manifestar que no advierte reproche de juridicidad que formular en torno a la determinación que ha adoptado la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, en orden a no pagar los honorarios que se reclaman en la presentación que se atiende.

Ello, considerando, por un lado, la efectividad de los argumentos que ha esgrimido en su informe -lo que aparece de la revisión de los antecedentes adjuntos- y, por otro, que según se consigna en el punto 1, "Generalidades y Descripción General", de la metodología presentada por el afectado como parte de su propuesta técnica, el desarrollo del proyecto considerará, entre otros, "los documentos técnicos necesarios para la obtención del permiso municipal de edificación, y para el estudio y ejecución de las obras respectivas", señalándose además, en su punto 8. que la actividad "Permisos y Derechos" comprende la "elaboración de los expedientes tendientes a obtener los permisos de obra y posterior recepción municipal de las obras ejecutadas", de modo que el proceder de la Administración, que se objeta, aparece debidamente justificado.

Sin perjuicio de lo anterior, y en atención a lo manifestado por el interesado sobre el particular, es del caso anotar que, contrariamente a lo que parece entender, la circunstancia de que la normativa prevea la reducción de los derechos municipales por concepto de permisos de edificación, en el evento de que estos últimos cuenten con informe favorable de revisor independiente, no implica que los honorarios de los revisores formen parte de tales derechos municipales.

En mérito de lo expuesto, esta Entidad Fiscalizadora no ha acogido la reclamación de la referencia.

Ramiro Mendoza Zúñiga



ORD.: N°: 135 /

ANT.: Obra: "Construcción Capilla y Centro Cultural Gaudí en Rancagua"

MAT.: Solicita autorizar contratación de Revisor Independiente de Arquitectura mediante ítem consultoría.

INC.: Cotizaciones (3).
Copia Orden de ejecución trato directo normalización sísmica.

RANCAGUA, 15 MAR 2016

DE: CARLOS CONTADOR CASANOVA
DIRECTOR REGIONAL DE ARQUITECTURA
MOP - REGION DE O'HIGGINS

A: SRA. TERESA NUÑEZ CORNEJO
INTENDENTA (S) DEL GOBIERNO REGIONAL
REGION DE O'HIGGINS

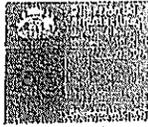
Mediante el presente comunico a Usted que para obtener el permiso de edificación del proyecto de ejecución "Construcción Capilla y Centro Cultural Gaudí en Rancagua" (Código BIP N° 30128511-0), es imprescindible contratar un Revisor Independiente conforme lo establecido en el Art. 116 Bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, el cual no fue considerado en la formulación de la iniciativa para la etapa de ejecución.

Conforme lo anterior, le señalo que esta Dirección Regional de Arquitectura solicitó cotizaciones tres profesionales inscritos en el Registro Nacional de Revisores Independientes, para el estudio y posterior emisión de un informe favorable conforme lo señalado en el Art. 6.2.2. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones OGUyC., cuya oferta más conveniente equivale a un monto de \$1.050.000.- Impuesto incluido, presentada por el Sr. Ignacio Faundez Figueroa, se adjuntan cotizaciones.

Adicionalmente informo a Usted que esta Unidad Técnica en cumplimiento al Convenio Mandato, se encuentra en proceso de contratación del estudio de normalización sísmica mediante trato directo, por un monto de \$6.124.614.- Impuestos incluidos, el cual contempla la normalización, actualización estructural, actualización mecánica de suelos e informe de revisión del proyecto de cálculo estructural, para el cual se solicitó en la formulación un monto de \$18.292.680.-, quedando un saldo a favor de \$12.168.066.- Adjunto Orden de Ejecución enviada a la Directora Nacional de Arquitectura para la aprobación del Ministro de Obras Públicas.

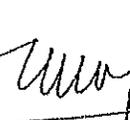


| 1 |



Por lo cual, solicito a Usted autorizar la contratación del profesional Revisor Independiente por un monto de \$ 1.050.000.- impuesto incluido, mediante el ítem de consultorias, de manera de permitir la obtención del permiso de edificación, trámite necesario para llevar a cabo el correcto desarrollo de la ejecución del proyecto, el cual es prioridad presidencial.

Saluda atentamente a Usted.


 CARLOS CONTADOR CASANOVA
 ARQUITECTO
 DIRECTOR REGIONAL DE ARQUITECTURA
 REGION DE O'HIGGINS
 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS



CCC/PC
 Distribución:
 Destinatario
 Jefe de Proyectos DA O'Higgins
 Jefa de Planificación DA O'Higgins
 Analista de Control
 Analista de Gestión
 Archivo
 Proceso 9634 23 fi



IGNACIO FAUNDEZ ARQUITECTO REVISOR
1º. Categoría Rol Minvu 01-6

COTIZACION RI 101-16
Rancagua, 03 de marzo de 2016

Sr.
CARLOS CONTADOR
Director Regional de Arquitectura MOP
Región de O'Higgins
PRESENTE

De acuerdo a lo solicitado por Ud., envío presupuesto por servicios profesionales por concepto de Revisor Independiente para revisión de expediente Proyecto "Centro cultural y capilla Gaudí", ubicada en comuna de Rancagua, en conformidad al Art. 116 bis de la Ley Gral. de Urbanismo y Construcciones :

1.- Antecedentes	:	"Centro cultural y capilla Gaudí"
Proyecto	:	Ilustre Municipalidad de Rancagua
Propietario	:	1250,49 m ²
Construcción estimada	:	B2-B3
Clasificación	:	

2.- Honorarios:
Valor servicios de revisión: \$ 1.050.000 (impuestos incluidos)

3.- CONDICIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS DE REVISOR INDEPENDIENTE

3.1 Condiciones del Contrato
El desarrollo de los servicios considera la revisión del expediente de edificación, la entrega de observaciones y VºBº de aprobación del expediente municipal para la obtención del permiso de edificación respectivo.
El mandante hará entrega del expediente oficial de edificación con todos los antecedentes legales y de los profesionales, cumpliendo las exigencias de la Ley y Ordenanza Gral. de Urbanismo y Construcciones y las normas relacionadas, para el expediente de edificación y de Recepción.
El presente presupuesto se regirá por las condiciones estipuladas en el contrato de servicios profesionales a celebrarse entre las partes o en su defecto, la presente cotización actuará como tal.

3.2 Plazos de entrega
Una vez recibido la aceptación de la presente cotización y la entrega del expediente oficial a revisión, se dará respuesta de aprobación o Informe de observaciones, en un plazo máximo de 5 días hábiles.
Igualmente se considerará el mismo plazo en caso de revisión posterior, si existiera la formulación de observaciones por parte de la D.O.M.

3.3 Forma de Pago:
1. Primer estado de pago: 90% una vez revisado el expediente de edificación y emitido el Informe Favorable del Proyecto, para ingreso ante la D.O.M. respectiva.

IGNACIO FAUNDEZ ARQUITECTO REVISOR
1º. Categoría Rol Minvu 01-6

2. Segundo estado pago: 10% una vez emitido el informe de recepción definitiva, parcial o total, para Ingreso a la D.O.M de Rancagua.

3.4 Validez de la oferta económica

La presente oferta económica tiene una validez de 30 días corridos a partir de la fecha de emisión de la misma.

3.5 GASTOS EXTRAORDINARIOS

Son de cuenta del cliente los gastos derivados de:

- Pago de derechos municipales correspondientes al permiso de edificación.
- Certificaciones notariales u otros gastos ajenos al proyecto en sí.
- Supervisiones de obras y visitas a terreno.
- Todos los requerimientos legales requeridos para la aprobación del expediente municipal de edificación, ajenos a los servicios del revisor independiente.

3.6 LEYES A QUE SE ACOGE

Art. 116ºBis de la L.G.U.C., en lo relativo al descuento el 30% del valor de los derechos municipales, cuando en el expediente de edificación se acompañe el informe favorable del revisor independiente.



IGNACIO FAUNDEZ FIGUEROA
REVISOR INDEPENDIENTES 1º CATG.
CACERES 340

R&V ARQUITECTOS ASOCIADOS
Revisores Independientes Inscripción RNRI
Email lyergara@rvv2.cl
Fono 22080918- 220176954

Liliana Vergara Flores
1a. Categoría Rol N° 052-19

PRESUPUESTO 470-16 RI

Santiago, 16 de Enero de 2016.

Ref.: Honorarios
Revisor Independiente
Centro Cultural y Espiritual Gaudi
Parque Cataluña de Rancagua
Rancagua

Sr.
Carlos Contador
Director Regional de Arquitectura MOP
VI Region Rancagua
Presente.

De nuestra consideración:

1.- De acuerdo a lo solicitado tengo el agrado de precisar Uds. los honorarios correspondientes a nuestros servicios profesionales como Revisores Independientes, para el proyecto del Centro Cultural y Espiritual Gaudi en Parque Cataluña Rancagua con una superficie aproximada de 1.250,49 m² ubicado en la comuna de Rancagua.

Los honorarios corresponden a la emisión de los Informes Favorables para las etapas de Permiso de Edificación y Recepción Final del proyecto de la referencia.

La asesoría comprende la revisión del proyecto, tantas veces como sea necesario, la emisión de los Informes Favorables, entrega del listado de antecedentes que comprende el expediente, revisión de las observaciones formuladas por la DOM, respuesta a todas las consultas y observaciones hasta la obtención del Permiso o el Certificado de Recepción Final según corresponda.

Será responsabilidad del mandante el cumplir y proporcionar todos los antecedentes legales y de los profesionales para el ingreso de la carpeta de solicitud de Permiso de Edificación y Recepción Final.

2.- HONORARIOS REVISORES INDEPENDIENTES:

2.1 Los Honorarios de los Revisores Independientes corresponderán al 30 % de los Derechos de Edificación Municipales el cual será descontado del valor del Permiso de Edificación.

R&V ARQUITECTOS ASOCIADOS
Revisores Independientes Inscripción RNRI
Email lvergara@rvv2.cl
Fono 22060918- 220176954

Liliana Vergara Flores
1a. Categoría Rol N° 052-13

Se asume una clasificación genérica de B3 para la construcción de los estacionamientos en subterráneo de 1.014,34 m² y de B2 para la superficie de la capilla de 236.15m² en base a la información proporcionada, pero puede variar, si la DOM de Rancagua, considera una clasificación superior.

El siguiente cuadro es sólo indicativo y corresponde al monto de dichos derechos, en consideración de los m² indicados por Uds., pero con la salvedad que estos pueden variar dependiendo del trimestre en que se pague y de los m² definitivos del proyecto y de la clasificación que en definitiva realice la DOM de Rancagua

Clasificación Valor Minvu 4° trimestre 2015	Superficie M2	Presupuest o Oficial	Valor TOTALpermis o DOM(1.5%)	Revisores Independient es 30 %
B3 estacionamient os elementos de hormigón \$ 188.992	1.014,34m	\$ 191.702.145	\$ 2.875.532	\$ 862.659
B2 capilla elementos de hormigón \$ 255.134	236,15m2	\$ 60.259.894	\$ 903.748	\$ 271.112
TOTAL	1.250,49m	\$ 251.962.039	\$ 3.779.280	\$ 1.133.771

Por lo anterior el monto de los honorarios de Revisor Independiente es de \$ 1.133.771 mas impuesto.

2.2 En caso que una vez otorgado el Permiso de Edificación, el proyecto sufra modificaciones que obliguen a la tramitación de un nuevo expediente, se considerará un honorario adicional de UF 40 que es el mínimo que nuestra oficina considera por el informe y gestión municipal tanto para el Permiso de Edificación como para la Recepción Final

R&V ARQUITECTOS ASOCIADOS
Revisores Independientes Inscripción RNRJ
Email lvergara@rvv2.cl
Fono 22080918- 220176954

Liliana Vergara Flores
1a. Categoría Rol N° 052-13

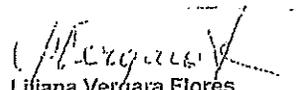
3.- FORMULA DE PAGO

- Contra la obtención del Permiso de Edificación por parte de la DOM 80% de los honorarios
- Contra la obtención del Certificado de Recepción Final el saldo correspondiente al 20% restante de los honorarios

Será responsabilidad del mandante el cumplir y proporcionar todos los antecedentes legales y técnicos tanto de los profesionales que participan en el proyecto, como de los servicios que autorizan y reciben las obras, ya sea para el ingreso de la carpeta de solicitud de Permiso de Edificación y para el expediente de Recepción Final. Asimismo será responsabilidad del mandante la contratación y cancelación de los estudios que requiera la autoridad y del pago de todos los derechos que se generen

Se hace presente que nuestros honorarios no incluyen el impuesto del 10% de boleta profesional, monto que deberá añadirse contra cada entrega de producto.

Quedando a sus grales ordenes y en espera de su decisión, le saluda atentamente


Liliana Vergara Flores
Arquitecta P.U.C

A: Sr. Carlos Contador
Director Regional de Arquitectura del MOP de O'Higgins

De: Juan Claudio Sepúlveda Suárez
Arquitecto revisor independiente
1ª categoría, rol 23-6 del registro MINVU

Junto con saludarle, presento a Ud. carta de cotización de honorarios profesionales por concepto de revisión independiente de arquitectura del proyecto Centro Cultural Gaudí en Rancagua.

Obra:

Centro Cultural Gaudí en Rancagua

Comuna: Rancagua

Mandante : MOP región de O'Higgins

Consideraciones:

Se presupuesta la revisión del proyecto de edificación señalado , ubicado en la comuna de Rancagua, consistente en edificaciones destinadas al uso de Centro cultural, templo religioso, que totalizan 1.250,49 m2 a edificar en estructura de hormigón armado.

Propuesta honorario:

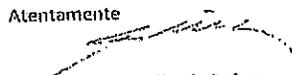
Para la revisión independiente de arquitectura del proyecto informado cotizo un valor de honorarios a suma alzada de : \$1.100.000.- impuesto incluido. Los que se pagarán una vez obtenido el permiso de edificación municipal. Emito boleta de honorarios electrónica.

Se incluye en el monto indicado la preparación de informe para recepción municipal. Modificaciones de proyecto posteriores al permiso se cotizarán en forma independiente.

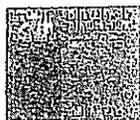
Plazo revisión: máximo 5 días hábiles contando con la carpeta completa de solicitud de permiso de edificación. Dentro del plazo se emitirán , según corresponda, observaciones para resolver por el mandante o informe favorable para el ingreso a DOM.

Revisión de observaciones : la revisión de observaciones resueltas, ya sean propias o municipales consideran un plazo máximo de 5 días hábiles contando con los antecedentes requeridos.

Atentamente


Juan Claudio Sepúlveda Suárez
RUT: 11.605.626-7
Arquitecto revisor Independiente
1ª categoría, rol 23-6 del registro MINVU
Región del Libertador Bernardo O'Higgins

Rancagua 14/Enero/2016



ORDEN DE EJECUCION DE CONSULTORIA

ACCIÓN GUBERNAMENTAL (marque con una "x" su elección)	
Ejecución Obra _____	Estudio _____ Proyecto <input checked="" type="checkbox"/> Asesoría _____

TIPO DE CONTRATO (marque con una "x" su elección)	
Cotización Privada sin Trámite Previo de Propuesta Pública _____	Trato Directo <input checked="" type="checkbox"/>
Administración Delegada _____	Administración Directa _____

DIRECCION SOLICITANTE DEL MOP.
Dirección de Arquitectura – Región de O'Higgins (VI)

NOMBRE DEL CONTRATO
"Normalización, Actualización Estructural, Actualización Mecánica de suelos e Informe de Revisión del Proyecto de Cálculo Estructural para la Construcción Capilla y Centro Cultural Gaudí"

DESCRIPCION GENERAL (marque con una "x" acción a describir)
Obra _____ Estudio _____ Proyecto <input checked="" type="checkbox"/> Asesoría _____
<p>La Dirección de Arquitectura de la Región de O'Higgins, con financiamiento proveniente del Fondo Sectorial DA y del Fondo Nacional de Desarrollo Regional - Región de O'Higgins, desarrollará la obra denominada "CONSTRUCCIÓN CAPILLA Y CENTRO CULTURAL GAUDÍ, EN RANCAGUA", actualmente en proceso de adjudicación.</p> <p>El proyecto de diseño fue contratado por la Dirección de Arquitectura el año 2009, su contratación se hizo mediante TRATO DIRECTO al Arquitecto Christian Matzner Thomsen, y consistía en el diseño de arquitectura y detalles de una capilla 169,59 m2 a partir de bosquejos del Arquitecto Catalán Antonio Gaudí y un centro cultural destinado a sala de exposiciones, área para manifestaciones artísticas, teatro y encuentros de literatura.</p> <p>El proyecto fue desarrollado y terminado el año 2010, e incluyó los proyectos y estudios de arquitectura, estructura, topografía, mecánicos de suelo, especificaciones técnicas, cubicación y presupuesto, proyectos de especialidades sanitarias, eléctricas y clima.</p> <p>La solicitud de trato directo se funda en que en caso de ser necesario hacer efectivas las responsabilidades legales que asisten a los profesionales que desarrollan los proyectos señalados, según lo disponen los Artículos 17 y siguientes del DFL 458/1976, Ley General de Urbanismo y Construcciones, y el artículo 1.2.14 del DS 47/1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, que requiere que las actualizaciones requeridas sean desarrolladas por el mismo profesional que desarrolló el proyecto original.</p> <p>De acuerdo a los hechos ocurridos el año 2010 y cambio de la normativa sísmica, específicamente a partir de la publicación del Decreto MINVU N° 117 del 2011 que aprueba el reglamento que fija el diseño sísmico de edificios y el Decreto N° 11B del 2011 que aprueba el reglamento que fija los requisitos de diseño y cálculo para el hormigón armado, los proyectos de estructura y certificados de revisor de cálculo, quedaron obsoletos. Requiriendo, por tanto, previo a la obtención de los permisos municipales correspondientes, la actualización y certificado del proyecto, según lo ha manifestado la Contraloría General de la República.</p>

Por tanto lo que se requiere es la actualización del Proyecto de Estructura, Mecánica de suelos y la certificación por parte del Revisor de Cálculo, de acuerdo a las normativas vigentes.

Atendida las circunstancias reseñadas y la responsabilidad legal que compete a los profesionales que formaron parte de la consultoría que desarrolló el proyecto, es que se estima conveniente realizar la actualización del proyecto descrito con los mismos profesionales que trabajaron originalmente en su desarrollo, juzgándose pertinente realizar su contratación mediante Trato Directo, según se dispone en el artículo 3 del DS Hacienda N°151/2003, "En el caso que lo exija la naturaleza de la negociación, porque se presente una situación de emergencia, urgencia u otra que afecte la realización eficiente de los servicios, así calificada por el Jefe Superior de la repartición correspondiente, éste podrá, mediante resolución fundada, recurrir al trato directo"; solicitando a la vez se autorice su contratación fuera del registro de consultores, situación contemplada en el artículo 2° del DS N°48/1994 que aprueba el nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1.1 Individualización de la Obra:

Nombre Consultoría : "Normalización, Actualización Estructural, Actualización Mecánica de suelos e Informe de Revisión del Proyecto de Cálculo Estructural para la Construcción Capilla y Centro Cultural Gaudí"

Código OIP : 30077296-0

Ubicación : Parque Cataluña

Comuna : Rancagua

Región : O'Higgins

Financiamiento : FOND

Unidad Técnica : Dirección de Arquitectura - Región de O'Higgins.

Descripción:
El presente documento define la contratación y las condiciones técnicas, bajo las cuales se debe desarrollar el proyecto de actualización, formando parte integrante el Convenio Ad-referéndum y presupuesto.

La contratación denominada: "Normalización, Actualización Estructural, Actualización Mecánica de suelos e Informe de Revisión del Proyecto de Cálculo Estructural para la Construcción Capilla y Centro Cultural Gaudí" se registrará por según lo prescribe el artículo 2° del DS N° 48 /1994 que aprueba el nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría y el artículo 3 del DS de Hacienda N°151/2003.

1.2 Descripción del Proyecto:

El proyecto consiste en el diseño de una obra del Arquitecto Antonio Gaudí, de valor universal, único y particular, con trascendencia histórica, cultural y turística, emplazada en la región de O'Higgins, Parque Cataluña, formando parte de una de las tres obras que Gaudí tiene fuera de España.

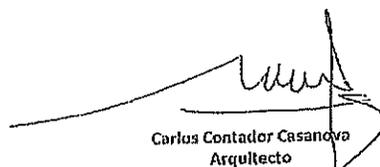
El Centro Gaudí se proyecta en una planta de 10 x 10 mt y 30 mt de altura. Debido a las características particulares del proyecto y por la naturaleza del inmueble, contempla tres espacios habitables, generados a partir de la estructura del edificio, que son: Cripta 18,17 m², Planta Noble 90,72 m² y Coro 60,70 m².

1.3 Definiciones:

Unidad Técnica: Dirección de Arquitectura MDP - Región de O'Higgins, quien actuará ante el Consultor en representación del MDP para efectos de la contratación, control e inspección fiscal del proyecto señalado.

Otras: Conforme se establece en el artículo 4° del RCTC, D.S. MOP N° 48 /1994 que aprueba el nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría.

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCION:	65 días (Incluye aplicación del Art. 81 del RCTC)
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO EN UTM : (Valor UTM \$ 44.955.-/enero 2016)	140 UTM



Carlos Contador Casanova
Arquitecto
Director Regional de Arquitectura
Región O'Higgins - M.O.P.

CLAUDIA SILVA PAREDES
Arquitecto
Directora Nacional de Arquitectura
M.O.P.

V*B* Sr. Ministro de Obras Públicas

IGNACIO FAUNDEZ ARQUITECTO REVISOR
1º. Categoría Rol Minvu 01-6

COTIZACION RI 101-16
Rancagua, 02 de junio de 2016

Sr.
CARLOS CONTADOR
Director Regional de Arquitectura MOP
Región de O'Higgins
PRESENTE

De acuerdo a lo solicitado por Ud., envío presupuesto por servicios profesionales por concepto de Revisor Independiente para revisión de expediente **Proyecto "Centro cultural y capilla Gaudí"**, ubicada en comuna de Rancagua, en conformidad al Art. 116 bis de la Ley Gral. de Urbanismo y Construcciones :

1.- Antecedentes

Proyecto	:	"Centro cultural y capilla Gaudí"
Propietario	:	Ilustre Municipalidad de Rancagua
Construcción estimada	:	1250,49 m ²
Clasificación	:	B2-B3

2.- Honorarios:

Valor servicios de revisión: \$ 1.050.000 (impuestos incluidos)

3.- CONDICIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS DE REVISOR INDEPENDIENTE

3.1 Condiciones del Contrato

El desarrollo de los servicios considera la revisión del expediente de edificación, la entrega de observaciones y VºBº de aprobación del expediente municipal para la obtención del permiso de edificación respectivo.

El mandante hará entrega del expediente oficial de edificación con todos los antecedentes legales y de los profesionales, cumpliendo las exigencias de la Ley y Ordenanza Gral. de Urbanismo y Construcciones y las normas relacionadas, para el expediente de edificación y de Recepción.

El presente presupuesto se regirá por las condiciones estipuladas en el contrato de servicios profesionales a celebrarse entre las partes o en su defecto, la presente cotización actuará como tal.

3.2 Plazos de entrega

Una vez recibido la aceptación de la presente cotización y la entrega del expediente oficial a revisión, se dará respuesta de aprobación o informe de observaciones, en un plazo máximo de 5 días hábiles.

Igualmente se considerará el mismo plazo en caso de revisión posterior, si existiera la formulación de observaciones por parte de la D.O.M.

3.3. Forma de Pago:

1. Primer estado de pago: 90% una vez revisado el expediente de edificación y emitido el Informe Favorable del Proyecto, para ingreso ante la D.O.M. respectiva.

Ignacio Faundez Arquitecto Revisor

RANCAGUA

ignacio.faundez-arq@gmail.com

IGNACIO FAUNDEZ ARQUITECTO REVISOR
1º. Categoría Rol Minvu 01-6

2. Segundo estado pago: 10% una vez emitido el informe de recepción definitiva, parcial o total, para ingreso a la D.O.M de Rancagua.

3.4 Validez de la oferta económica

La presente oferta económica tiene una validez de 90 días corridos a partir de la fecha de emisión de la misma.

3.5 GASTOS EXTRAORDINARIOS

Son de cuenta del cliente los gastos derivados de:

- Pago de derechos municipales correspondientes al permiso de edificación.
- Certificaciones notariales u otros gastos ajenos al proyecto en sí.
- Supervisiones de obras y visitas a terreno.
- Todos los requerimientos legales requeridos para la aprobación del expediente municipal de edificación, ajenos a los servicios del revisor independiente.

3.6 LEYES A QUE SE ACOGE

Art. 116ºBis de la L.G.U.C., en lo relativo al descuento el 30% del valor de los derechos municipales, cuando en el expediente de edificación se acompañe el informe favorable del revisor independiente.



**IGNACIO FAUNDEZ FIGUEROA
REVISOR INDEPENDIENTES 1º CATG.
CACERES 340**

Yasna Cardenas Cordova (Arquitectura)

De: Ignacio Faundez Figueroa <ignacio.faundez@gmail.com>
Enviado el: jueves, 02 de junio de 2016 16:27
Para: Yasna Cardenas Cordova (Arquitectura)
Asunto: Re: cotizacion honorarios revision Gaudi
Datos adjuntos: CTIZ-RI-101-16_Ignacio Faúndez(actualizacion junio).pdf

Estimada Yasna,

Remito Ctiz-101-16 actualizada a junio de este año.
Atte.

El 2 de junio de 2016, 17:10, Yasna Cardenas Cordova (Arquitectura) <yasna.cardenas@mop.gov.cl> escribió:

Gracias Ignacio:

Al respecto solicito emitir un pronunciamiento respecto a la vigencia de la oferta puesto que esta tenía validez de 30 días en carta entregada en marzo.

Gracias



YASNA CARDENAS CORDOVA
Jefa Unidad de Planificación
Dirección Regional de
Arquitectura O' Higgins

Tel. (56-72) 2 582131
Cuevas 530, piso 4, Rancagua
www.arquitecturamop.cl



De: Ignacio Faundez Figueroa [<mailto:ignacio.faundez@gmail.com>]
Enviado el: jueves, 02 de junio de 2016 15:31
Para: Yasna Cardenas Cordova (Arquitectura)
Asunto: Re: cotizacion honorarios revision Gaudi

Estimada Yasna,

Estoy inscrito en mercado público y mi teléfono es +569 90019133.

Si entendí bien, necesitan que actualice el presupuesto para la Revisión Independiente del proyecto de la Capilla Gaudí?

Saludos,

El 2 de junio de 2016, 13:57, Yasna Cardenas Cordova (Arquitectura) <yasna.cardenas@mop.gov.cl> escribió:

Estimado Ignacio:

Juan Claudio:

Mediante el presente se requiere que conforme la cotización de honorarios para la revisión independiente de Arquitectura del proyecto Gaudí en Rancagua, ya que la entregada en el mes de marzo tenía una vigencia de 30 días, además se consulta si se encuentra inscrito como proveedor en el portal www.mercadopublico.cl.

Nos puede entregar un número teléfono de contacto para comunicarnos.

Atenta a sus comentarios.


Ministerio de
Obras Públicas

YASNA CARDENAS CORDOVA
Jefa Unidad de Planificación
Dirección Regional de
Arquitectura O' Higgins

Tel: (56-72) 2 582131
Cuevas 530, piso 4, Rancagua
www.arquitecturamop.cl


dirección de
ARQUITECTURA
CONSTRUIMOS HISTORIA, DISEÑAMOS FUTURO

CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos es de carácter confidencial o privilegiada y esta destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida. Si usted no es el destinatario cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibido y sancionado por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor informenos inmediatamente respondiendo este

mismo mensaje y borre todos los archivos adjuntos. Gracias

CONFIDENTIAL NOTE: The information transmitted in this message and/or attachments is confidential and/or privileged and is intended only for use of the person or entity to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, any retention, dissemination, distribution or copy of this information is strictly prohibited and sanctioned by law. If you received this message in error, please reply us this same message and delete this message and all attachments. Thank you

--

Ignacio Faúndez Figueroa

Gestión Urbana & Arquitectura

CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos es de carácter confidencial o privilegiada y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida. Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibido y sancionado por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre todos los archivos adjuntos. Gracias.

CONFIDENTIAL NOTE: The information transmitted in this message and/or attachments is confidential and/or privileged and is intended only for use of the person or entity to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, any retention, dissemination, distribution or copy of this information is strictly prohibited and sanctioned by law. If you received this message in error, please reply us this same message and delete this message and all attachments. Thank you

--

Ignacio Faúndez Figueroa

Gestión Urbana & Arquitectura

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL LIBERTADOR
BERNARDO O'HIGGINS

TOMAR RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

02 FEB. 2016

CONTRALOR REGIONAL
SUBROGANTE
DEL LIBERTADOR B. O'HIGGINS
Contraloría General de la República

MINTER - SUBDERE UNIDAD DE CONTROL REGIONAL	
13 ENE 2016 RECEPCION	
CONTRALORÍA REGIONAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION 14 ENE 2016	
DEPART. JURIDICO	<i>[Signature]</i>
DEP. T. R. Y REGIST.	
DEPART. CONTABIL	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P. U. Y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
DEDUC. DTO.	_____

REF: IDENTIFICA INICIATIVAS DE INVERSIÓN:
ESTUDIOS BASICOS Y PROYECTOS -
REGIÓN LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS - 2016.

RANCAGUA, 11 ENE. 2016

RESOLUCION AFECTA-N° 001

VISTOS: Lo señalado en la Constitución Política de la República; lo preceptuado en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; las disposiciones de la ley N° 19.880, que establece las Bases para los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la ley N° 20.890, ley de presupuesto del Sector Público para el año 2016; el inciso quinto del Artículo 19° bis del Decreto Ley N° 1.263 de 1975; Oficio Circular N°1 de 2016, el Decreto Supremo N° 2110 de 2014 y el Decreto Supremo N° 814 de 2003, del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 432 de 2004 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; y el Decreto Supremo N° 974 de 2015 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

MODIFICASE: El presupuesto vigente del programa 02 del Gobierno Regional Bernardo O'Higgins en los siguientes términos:



Partida 05	MINISTERIO DEL INTERIOR
Capítulo 66	GOBIERNO REGIONAL REGIÓN LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS
Programa 02	INVERSIÓN REGIONAL

A. Identifíquese el siguiente Estudio Básico en el subítem 31 ítem 01.

B.I.P.	Denominación	Etapa	M\$ 2016										Total			
			001	002	003	004	005	006	999	Equipamiento	Equipos	Otros				
30124352	ACTUALIZACIÓN PLANES REGULADORES DE ONCE COMUNAS DE LA REG. OHIGGINS	EJECUCION	0	60.552	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	60.552
	TOTAL IDENTIFICADO		0	60.552	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	60.552

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 bis del decreto ley N°1.263 y su reglamento, el límite máximo de los compromisos futuros del estudio básico no podrán exceder el monto que a continuación se señalan

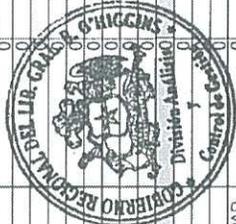
B.I.P.	Denominación	M\$		
		Año 2017	Año 2018	Posterior año 2018
30124352	ACTUALIZACIÓN PLANES REGULADORES DE ONCE COMUNAS DE LA REG. OHIGGINS	23.273	0	0



Partida 05 | MINISTERIO DEL INTERIOR
 Capítulo 66 | GOBIERNO REGIONAL REGION LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS
 Programa 02 | INVERSIÓN REGIONAL

B. Identifíquese los siguientes Proyectos en el subtítulo 31, ítem 02:

B.I.P.	Denominación	Etapas	Gastos Administrativos	001	002	003	004	005	006	009	Total
			Administrativos	Consultorias	Terreno	Obras Civiles	Equipamiento	Equipos	Otros		
30070428	CONSTRUCCION EDIFICIO CONSISTORIAL DE OLIVAR II LETAPA	EJECUCION	447	20.881	0	993.555	0	0	0	0	1.014.883
30071052	CONSTRUCCION CASSETAS SANITARIAS TROYA CENTRO. PERALILLO	EJECUCION	1.047	80.801	0	847.905	0	0	0	0	929.753
30078105	RESTAURACION PARROQUIA DE SAN NICODEMO DE COINCO	DISENO	0	9.704	0	0	0	0	0	0	9.704
30078386	CONSTRUCCION CASA DE ACOGIDA ADULTOS MAYORES DE NAVIDAD	EJECUCION	615	1.394	0	990.902	0	0	0	0	992.911
30080938	MEJORAMIENTO PARQUE FEDERICO ERRAZURIZ DEL HUIQUE. PALMILLA	DISENO	0	21.572	0	0	0	0	0	0	21.572
30081777	REPOSICION DE LA TENENCIA DE CARABINEROS DIEGO PORTALES	EJECUCION	0	0	0	0	7.719	27.906	0	0	35.625
30087631	REPOSICION PARCIAL COLEGIO EDUARDO DE GEYTER RANCAGUA	EJECUCION	0	0	0	0	69.839	9.879	0	0	79.718
30091463	CONSTRUCCION COLECTORES PRIMARIOS SISTEMA BULLICA RANCAGUA	PREFACTIBILIDAD	237	346.443	0	0	0	0	0	0	346.680
30094052	MEJORAMIENTO PAVIMENTACION CALLE STA. MARIA Y MIRAFLORES	DISENO	0	14.973	0	0	0	0	0	0	14.973
30097809	REPOSICION CENTRO SALUD FAMILIAR CODEGUA	EJECUCION	3.662	16.736	0	2.615.012	0	0	0	0	2.635.410
30100202	REPOSICION CUARTEL DE BOMBEROS DE OJINTA DE TILCOCO	EJECUCION	0	960	0	8.975	0	0	0	0	9.935
30101029	RESTAURACION CONJUNTO IGLESIA LA MERCED DE RANCAGUA	EJECUCION	0	34.473	0	332.623	0	0	0	0	400.672
30104223	REPOSICION TERMINAL DE BUSES DE PEUMO	EJECUCION	0	5.638	0	21.035	0	0	0	0	27.547
30104226	CONSERVACION CENTRO DE LACTANTES Y PRE ESCOLARES. VI REGION	EJECUCION	0	1.723	0	0	5.045	26.589	0	0	33.357
30104290	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO EDIFICIO INTENDENCIA Y GORE OHIGGINS	DISENO	0	88.287	0	0	0	0	0	0	88.287
30109773	CONSTRUCCION SERVICIO MEDICO LEGAL DE STA. CRUZ	EJECUCION	0	0	0	51.630	22.237	73.755	0	0	147.622
30107059	MEJORAMIENTO EDIFICIO AUDITORIO MUNICIPAL DE COINCO	EJECUCION	0	183.747	0	107.750	0	0	0	0	291.500
30107210	CONSTRUCCION NUDO VIAL RUTA 5 EN SECTOR MIGUEL RAMIREZ	EJECUCION	0	0	0	0	0	0	0	0	0
30112358	CONSTRUCCION COMPLEJO POLIDEPORTIVO ORIENTE II LETAPA. RENGO	EJECUCION	0	0	0	365.424	25.479	0	0	0	390.903
30119735	HABILITACION CASA DE INCLUSION DE LA DISCAPACIDAD (CID) RANCAGUA	EJECUCION	0	52.201	0	700.000	18.163	0	0	0	800.476
30121958	REPOSICION Y REST. PARROQUIA NATIVIDAD DE MARIA. COMUNA DE LOILO	EJECUCION	0	39.046	0	321.777	5.461	3.276	0	0	384.262
30122013	RESTAURACION IGLESIA SAN FERNANDO REY. COMUNA DE SAN FERNANDO	EJECUCION	0	27.401	0	1.191.156	9.851	12.346	0	0	1.188.754
30122033	REPOSICION PARROQUIA INMACULADA. CONCEPCION DE LA COMPANIA	EJECUCION	0	32.651	0	787.659	53.239	13.482	0	0	887.031
30122033	HABILITACION TEMPLO PARROQUIAL SAN JUAN EVANGELISTA SAN VICENTE	EJECUCION	0	28.768	0	450.000	23.294	13.063	0	0	515.125
30122150	REPOSICION IGLESIA NTA. SRA. DEL ROSARIO PUMANQUE	EJECUCION	0	3.954	0	1.043.998	533	236	0	0	1.048.721
30122180	REPOSICION PARROQUIA INMACULADA CONCEPCION PICHILEMU	EJECUCION	0	0	0	31	14.112	2.651	0	0	16.794
30122183	REPOSICION PARROQUIA DEL SAGRADO CORAZON COMUNA LAS CABRAS	EJECUCION	0	0	0	0	20.326	12.911	0	0	33.237
30123179	REPOSICION PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED DE DOMIHUE	EJECUCION	0	18.379	0	1.416.270	17.891	12.501	0	0	1.465.041
30123259	RESTAURACION PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASIS. COMUNA RANCAGUA	EJECUCION	0	20.001	0	640.000	5.001	5.001	0	0	670.003
30123746	REPOSICION PARCIAL HOGAR DE ANCIANOS SAN JOSE RANCAGUA	EJECUCION	0	11.417	0	444.528	24.009	21.974	0	0	501.928
30123930	CONSTRUCCION CONEXION VIAL A PRAT AV SAN JUAN Y C/EL COBRE MACHALI	PREFACTIBILIDAD	0	64.750	0	0	0	0	0	0	64.750
30124091	MEJORAMIENTO PAVIMENTACION AV. QUERREMA. COMUNA DE PAREDONES	EJECUCION	0	0	0	248.819	0	0	0	0	248.819
30126732	REPOSICION PARROQUIA SAN JOSE DE CUNACO. COMUNA DE RANCAGUA	EJECUCION	0	15.000	0	15.000	15.574	10.927	0	0	41.501
30127054	AMPLIACION SISTEMA A.P.R. EL NICHE ABAJO, SAN VICENTE	EJECUCION	0	13.331	0	98.568	0	0	0	0	111.899
30127610	CONSTRUCCION PAVIMENTACION CALLE EL ALAMO DE COYA. MACHALI	EJECUCION	0	0	0	38.939	0	0	0	0	38.939
30128010	MEJORAMIENTO SISTEMA APR LOS MAQUIS-CUENCA-RIGOLEMU, MALLOA	EJECUCION	0	63.316	0	835.199	0	0	0	0	898.515
30128505	CONSTRUCCION PISCINA MUNICIPAL DE PICHIDEGUA	DISENO	0	28.541	0	0	0	0	0	0	28.541
30128511	CONSTRUCCION CAPILLA Y CENTRO CULTURAL GAUDI, EN RANCAGUA	EJECUCION	0	130.057	0	0	0	0	0	0	130.057
30128673	MEJORAMIENTO ESTADIO MUNICIPAL DE PICHIDEGUA	EJECUCION	0	0	0	500.000	0	0	0	0	500.000
30130426	AMPLIACION RED AGUA POTABLE SECTOR LA PALMA. COMUNA LOILO	EJECUCION	0	8.400	0	72.736	2.582	0	0	0	83.718
30132044	MEJORAMIENTO CBI RUTAS I-778 E I-346. COMUNAS DE CHEPICA Y PALMILLA	EJECUCION	0	0	0	19	0	0	0	0	19
30132419	CONSERVACION VIAS URBANAS REGION VI AÑO 2014	EJECUCION	0	16.300	0	45.565	0	0	0	0	61.865
30133777	CONSTRUCCION OFICINA CONJUNTA SERVICIOS DEL TRABAJO EN PICHILEMU	DISENO	3.009	17.000	100.000	0	0	0	0	0	120.009
30133823	MEJORAMIENTO SISTEMA APR MOLINO EL ALAMO. COLTAUCO	DISENO	0	7.200	0	0	0	0	0	0	7.200
30134238	MEJORAMIENTO SISTEMA APR MOLINO EL ALAMO. COLTAUCO	DISENO	0	20.263	0	0	0	0	0	0	20.263
30135452	MEJORAMIENTO VEREDAS AVENIDA ARTURO PRAT MARCHIGUE	DISENO	0	27.927	0	0	0	0	0	0	27.927
30223423	CONSERVACION VIAS URBANAS REGION VI 2015	EJECUCION	0	32.274	0	1.648.933	0	0	0	0	1.681.207
30359873	REPOSICION EDIFICIO GOBERNACION CARDENAL CARO	EJECUCION	0	58.626	0	358.510	128.170	0	0	0	544.826
30361728	CONSTRUCCION SISTEMA ALERTA TSUNAMI REGION DE OHIGGINS	EJECUCION	1.678	0	0	1.064.687	0	1.432.779	0	0	2.545.484
30370342	CONSERVACION DE CAMINOS BASICOS. GRUPO 12	EJECUCION	0	0	0	200.000	0	0	0	0	200.000
30380624	CONSTRUCCION ESPACIO PUBLICO CALLE MANUEL MONTT- PICHILEMU	EJECUCION	0	6.276	0	0	0	0	0	0	6.276
30491076	CONSERVACION DE CAMINOS BASICOS. GRUPO 13. REGION DE O'HIGGINS	EJECUCION	1.043	0	0	939.599	0	0	0	0	940.642
30491078	CONSERVACION DE CAMINOS BASICOS. GRUPO 7. REGION DE O'HIGGINS	EJECUCION	1.044	0	0	1.461.598	0	0	0	0	1.462.642
30422323	CONSERVACION DE CAMINOS BASICOS. GRUPO 7. REGION DE O'HIGGINS	EJECUCION	0	0	0	572.269	0	0	0	0	572.269
30433675	CONSTRUCCION SISTEMA BOMBEA EVACUACION AALL COLECTOR ALAMEDA, RANCAGUA	DISENO	584	23.374	0	0	0	0	0	0	23.958
	TOTAL MODIFICADO		13.367	1.560.332	100.000	21.532.649	439.919	1.681.987	0	0	25.328.254



Resolución N°001
3 de 7

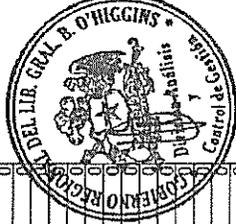


Partida 05 | MINISTERIO DEL INTERIOR
 Capítulo 66 | GOBIERNO REGIONAL REGIÓN LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS
 Programa 02 | INVERSIÓN REGIONAL

Para los efectos de la disposición en el artículo 19 bis del decreto ley N° 1.263 y su reglamento, el límite máximo de los compromisos de los proyectos modificados no podrán exceder el monto que a continuación se señalan:

M\$ 2016

B.I.P.	Denominación	Año 2017	Año 2018	Posterior año 2018
30070428	0 CONSTRUCCION EDIFICIO CONSISTORIAL DE OLIVAR II ETAPA	796.142	0	0
30071052	0 CONSTRUCCION CASERAS SANITARIAS TROYA CENTRO PERALILLO	1.025.741	0	0
30078105	0 RESTAURACION PARROQUIA DE SAN NICOLAS DE COINCO	0	0	0
30078386	0 CONSTRUCCION CASA DE ACOGIDA ADULTOS MAYORES DE NAVIDAD	0	0	0
30080938	0 MEJORAMIENTO PARQUE FEDERICO FERRAZURIZ DEL HUIQUE PALMILLA	7.000	0	0
30081727	0 REPOSICION DE LA TENENCIA DE CARABINEROS DIEGO FORTALES	18.502	0	0
30087631	0 REPOSICION PARCIAL COLEGIO EDUARDO DE GUTIER RANCAGUA	320.000	0	0
30091463	0 CONSTRUCCION COLECTORES PRIMARIOS SISTEMA BALIICA RANCAGUA	78.000	0	0
30094052	0 MEJORAMIENTO PAVIMENTACION CALLE STA. MARIA Y MIRAFLORES	0	0	0
30097809	0 REPOSICION CENTRO SALUD FAMILIAR CODEGUA	2.824.652	0	0
30100202	0 REPOSICION CUARTEL DE BOMBEROS DE QUINTA DE TILCOCO	46.200	0	0
30101029	0 RESTAURACION CONJUNTO IGLESIA LA MERCED DE RANCAGUA	0	0	0
30104223	0 REPOSICION TERMINAL DE BUSES DE PEUMO	11.181	0	0
30104226	0 CONSERVACION CENTRO DE LACTANTES Y PRE ESCOLARES VI REGION	27.261	0	0
30104299	0 AMPLIACION Y MEJORAMIENTO EDIFICIO INTENDENCIA Y GORE O'HIGGINS	0	0	0
30106773	0 CONSTRUCCION SERVICIO MEDICO LEGAL DE STA. CRUZ	0	0	0
30107053	0 MEJORAMIENTO EDIFICIO AUDITORIO MUNICIPAL DE COINCO	26.450	0	0
30107210	0 CONSTRUCCION NUDO VIAL RUTA 5 EN SECTOR MIGUEL RAMIREZ	1.600.000	0	0
30112308	0 CONSTRUCCION COMPLEJO POLIDORTIVO ORIENTE ILETAPA, RENGO	1.120.000	0	0
30118735	0 HABILITACION CASA DE INCLUSION DE LA DISCAPACIDAD (CIDI) RANCAGUA	44.761	0	0
30121898	0 REPOSICION Y REST. PARROQUIA NATIVIDAD DE MARIA COMUNA DE LOLOL	105.117	0	0
30122013	0 RESTAURACION IGLESIA SAN FERNANDO REY COMUNA DE SAN FERNANDO	1.235.836	0	0
30122032	0 REPOSICION PARROQUIA INMACULADA CONCEPCION DE LA COMPANIA	12.285	0	0
30122033	0 HABILITACION TEMPLO PARROQUIAL SAN JUAN EVANGELISTA SAN VICENTE	100.000	0	0
30122150	0 REPOSICION IGLESIA NTA. SPA. DEL ROSARIO PUMANQUE	0	0	0
30122169	0 RESTAURACION Y REPOSICION PARCIAL PARROQUIA SAN JOSE, CHIMBARONGO	838.986	0	0
30122180	0 REPOSICION PARROQUIA INMACULADA CONCEPCION PICHILEMU	33.065	0	0
30122193	0 REPOSICION PARROQUIA DEL SAGRADO CORAZON COMUNA LAS CARRAS	56.182	0	0
30123178	0 REPOSICION PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED DE DONHUE	155.115	0	0
30123269	0 RESTAURACION PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASIS, COMUNA RANCAGUA	0	0	0
30123746	0 REPOSICION PARCIAL HOGAR DE ANCIANOS SAN JOSE, RANCAGUA	61.518	0	0
30123960	0 CONSTRUCCION CONEXION VIAL A PRAT AV. SAN JUAN Y C. EL COBRE MACHALI	57.555	0	0
30124091	0 MEJORAMIENTO PAVIMENTACION AV. GUERLEMA, COMUNA DE PAREDES	25.698	0	0
30126732	0 REPOSICION PARROQUIA SAN JOSE DE CUNACO, COMUNA DE RANCAGUA	12.060	0	0
30127064	0 AMPLIACION SISTEMA A.P.R. EL NICHE ABAJO, SAN VICENTE	42.250	0	0
30127610	0 CONSTRUCCION PAVIMENTACION CALLE EL ALAMO DE COYA MACHALI	0	0	0
30128010	0 MEJORAMIENTO SISTEMA A.P.R. LOS MAGUIS-CUENCA RIGOLEHU, MALLOA	142.663	0	0
30128505	0 CONSTRUCCION PISCINA MUNICIPAL DE PICHIDEGUA	8.663	0	0
30128511	0 CONSTRUCCION CAPILLA Y CENTRO CULTURAL GAUDI, EN RANCAGUA	3.593.110	0	0
30126673	0 MEJORAMIENTO ESTADIO MUNICIPAL DE PICHIDEGUA	31.201	0	0
30130426	0 AMPLIACION RED AGUA POTABLE SECTOR LA PALMA, COMUNA LOLOL	7.725	0	0
30132044	0 MEJORAMIENTO CBI RUTAS I776 E I346, COMUNAS DE CHEPICA Y PALMILLA	0	0	0
30132419	0 CONSERVACION VIAS URBANAS REGION VI AÑO 2014	24.315	0	0
30133777	0 CONSTRUCCION OFICINA CONJUNTA SERVICIOS DEL TRABAJO EN PICHILEMU	0	0	0
30133923	0 CONSTRUCCION CENTRO SALUD FAMILIAR RENGO URBANO ORIENTE	43.000	0	0
30134238	0 MEJORAMIENTO SISTEMA A.P.R. MOLINO EL ALAMO, COLTAUCO	11.610	0	0
30135452	0 MEJORAMIENTO VEREDAS AVENIDA ARTURO PRAT MARCHIGUE	600	0	0
30323423	0 CONSERVACION VIAS URBANAS REGION VI 2015	409.991	0	0
30359873	0 REPOSICION EDIFICIO GOBERNACION CARDENAL CARO	805.517	0	0
30351728	0 CONSTRUCCION SISTEMA ALERTA TSUNAMI REGION DE O'HIGGINS	13.525	0	0
30370342	0 CONSERVACION DE CAMINOS BASICOS, GRUPO 12	57.110	0	0
30380524	0 CONSTRUCCION ESPACIO PUBLICO CALLE MANUEL MONTT, PICHILEMU	43.802	0	0
30401078	0 CONSERVACION DE CAMINOS BASICOS, GRUPO 13, REGION DE O'HIGGINS	289.998	0	0
30401078	0 CONSERVACION DE CAMINOS BASICOS, GRUPO 7, REGION DE O'HIGGINS	377.121	0	0
30422323	0 CONSERVACION DEFENSAS FLUVIALES 2015 DIVERSOS SECTORES VI REGION	4.944	0	0
30433676	0 CONSTRUCCION SISTEMA BOMBEO EVACUACION AALL, COLECTOR ALAMEDA, RANCAGUA	1.236	0	0



Partida 05	MINISTERIO DEL INTERIOR
Capítulo 66	GOBIERNO REGIONAL REGIÓN LIBERTADOR BERNARDO O' HIGGINS
Programa 02	INVERSIÓN REGIONAL

TOTAL GENERAL M\$ 25.388.806

TOMESE RAZON, REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



SIMON GODOY MUÑOZ
Intendente Gobierno Regional
Región de O'Higgins



ASACION: Unidad Regional Subdere Libertador Bernardo O'Higgins.

PROGRAMA DE EJECUCION PRESUPUESTARIA FNDR 2016 - 2017
ASIGNACION DE RECURSOS A PROYECTOS
 Región : DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

(en millones de \$)

NOTA:

	Ppto. Vigente	Programa de Gasto Trimestral 2016				Total Prog. 2.016	Arrastre 2.017	Arr.y Compr. 2.018	Arr.y Compr. 2.019
		I	II	III	IV				
Transferencias	2.617.936	654.484	654.484	654.484	654.484				
Corrientes	0								
Identif. a la fecha:	0								
-Arrastre	0								
-Nuevos	0								
Modif. Propuesta	25.388.806								
-Arrastre	9.238.887								
-Nuevos	16.149.919								
SUBTOTAL	25.388.806	6.347.202	6.347.202	6.347.202	6.347.202	25.388.806	0	0	
INV. REAL	31.395.589								
Arrastre por Identif.	0								
TOTAL INV. REAL	6.006.783	1.501.696	1.501.696	1.501.696	1.501.696	6.006.783	0	0	
Disponibilidad para proyectos nuevos	0								
INVERSION FINANCIERA	650.826	162.707	162.707	162.707	162.707	650.826	0	0	
ADQUISICION ACTIVO NO FINANCIEROS	20.959.310	5.239.828	5.239.828	5.239.828	5.239.828	20.959.310	0	0	
TRANSFERENCIA DE CAPITAL	55.623.661	6.057.018	6.057.018	6.057.018	6.057.018	55.623.661	0	0	
TOTAL PRESUPUESTO (*)									

Identificación propuesta corresponde a Resolución N° 001

ARRASTRE considera pagos que deberán efectuarse el año señalado, considerando los proyectos ya identificados y aquellos que se están identificando en la resolución que se informa, de acuerdo a los contratos ya firmados o por firmarse este año.
 ARRASTRE Y COMPROMISO considera adicionalmente los pagos que deberían efectuarse en cumplimiento de convenios de programación e acuerdos de similar naturaleza.

